

Miguel Moreno Truán.
Vicente Perea Florencio.

Tribunal Suplente

Presidente: Miguel Ortiz Mateo.
Vocales:

Juan Herrera Estévez.
Juan Antonio Hortal Fuentes.
Antonio Lara Revilla.
Miguel Angel Tobes González.

Ver Anexos 2, 3, y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

ANEXO 4

TEMAS. TRABAJO. MEMORIA. CONCURSO ACCESO CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INGENIERIA TECNICA DE MINAS (B.2005)

1. El medio ambiente minero, referencia especial a Andalucía.
2. La minería. Regulación normativa. La minería en Andalucía.
3. Localización industrial y minera: Actuaciones administrativas. Industrias de interés preferente.
4. El fomento de la minería. Ley de 4 de enero de 1977. Los Fondos Europeos.
5. La tecnología en la industria y en la minería. Seguridad minera.
6. La industria química. Industrias del cemento y la construcción. Referencia especial a Andalucía.
7. La energía eléctrica. La energía nuclear. La industria del gas.
8. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad en la energía eléctrica, combustibles, líquidos y gases combustibles.
9. Las aguas continentales. Regulación normativa. Referencia especial a Andalucía.
10. Contaminación atmosférica.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Güéjar-Sierra (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo

92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada) a don Gustavo García-Villanova Zurita, NRP 24298071/02/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rioja (Almería).

El Municipio de Rioja (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Rioja (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo

vo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rioja (Almería) a don Guillermo Méndez Sánchez, NRP 34843648/02/A/3015, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos convocados por el procedimiento de libre designación correspondiente a la convocatoria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 21 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117, de 7 de octubre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto de los puestos que se indican en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (o publicación), de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de

este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación (o publicación), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.860.547.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Angel Manuel.
Código Pto. Trabajo: 517989.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Admón. Local.
Centro destino: D. G. Admón. Local.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Cooperación Económica.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.326.091.
Primer apellido: Cataño.
Segundo apellido: Aslán.
Nombre: Gonzalo.
Código Pto. Trabajo: 517988.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Admón. Local.
Centro destino: D. G. Admón. Local.
Pto. trabajo adjud.: Coord. Progr. Espec. Invers. CC.LL.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.986.934.
Primer apellido: Aguilera.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Soledad.
Código Pto. Trabajo: 517784.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Política Interior.
Centro destino: D. F. Política Interior.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Seguridad.
Localidad: Sevilla.

DNI: 08.771.501.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Sanjuán.
Nombre: Sebastián.
Código Pto. Trabajo: 518043.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Rel. con la Admón. Justicia.
Centro destino: D. G. Rel. con la Admón. Justicia.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Organización y Planificación.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña María Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).